

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 15
Fecha: 4.4.2013

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE ABRIL

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones tributarias de carácter general, que pudieran afectarle, relativas al mes de abril.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 28 de febrero, se podrán ingresar hasta el **5 de abril**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de marzo, se podrán ingresar hasta el **22 de abril** (el día 20 de abril es sábado).
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de marzo, se podrán ingresar hasta el **6 de mayo** (el día 5 de mayo es domingo).

PRESENTACION DE DECLARACIONES

- **DECLARACION ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012**

Los contribuyentes que tengan que presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo vía internet durante el periodo comprendido, **entre los días 24 de abril y 1 de julio de 2013**, ambos inclusive. Si la presentación se efectúa por cualquier otro medio el plazo transcurrirá entre los días **6 de mayo y 1 de julio**, ambos inclusive.

Cuando el resultado sea a ingresar con domiciliación bancaria, el plazo transcurrirá **entre el 24 de abril y el 26 de junio**.

En el caso de que se haya solicitado el borrador de declaración, si el resultado es a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta, el plazo para confirmarlo vía telemática o

Ref.: FISCAL Nº 15

Fecha: 4.4.2013

telefónica transcurre entre el **2 de abril y el 1 de julio**, ambos inclusive. Si la confirmación se efectúa por alguna de las restantes vías, el plazo será el comprendido entre el **6 de mayo y el 1 de julio**, ambos inclusive. En todo caso, si el resultado del borrador arroja una cantidad a ingresar y su pago se domicilia en cuenta, **el plazo finaliza el 26 de junio**.

Por último, le informamos que el BOE del pasado 26 de marzo publicó la Orden HAP/470/2013, por la que se aprueban los modelos de declaración del I.R.P.F. Puede acceder a la misma a través del siguiente enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/03/26/pdfs/BOE-A-2013-3287.pdf>

I.R.P.F./IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El próximo 22 de abril finaliza el plazo para presentar declaración e ingreso de:

- a) Retenciones e ingresos a cuenta practicados en el primer trimestre del año 2013.
- b) Retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de marzo del año 2013, por grandes empresas, es decir, por empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2012.
- c) Pagos fraccionados.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Entre los días 1 y 22 de abril transcurre el plazo durante el cual deberán presentar declaración del impuesto correspondiente a:

- **mes de marzo 2013**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.

Ref.: FISCAL Nº 15

Fecha: 4.4.2013

- **primer trimestre de 2013**, en los casos de sujetos pasivos acogidos al:
 - régimen simplificado (modelo 310).
 - régimen general y simplificado (modelo 370).
 - régimen general que no soliciten la devolución mensual del I.V.A (modelo 303).
 - solicitud de devolución del recargo de equivalencia (modelo 308).

Asimismo, el próximo **22 de abril** finaliza el plazo para presentar:

- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias** (modelo 349).

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO

Le recordamos que, tal y como le informamos en la circular FISCAL Nº 11 (2013), el próximo **30 de abril** finaliza el plazo para presentar la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, correspondiente al año 2012. El modelo de declaración es el 720.

PAGO DE IMPUESTOS LOCALES (MUNICIPIO DE MADRID)

Durante todo el mes de abril y hasta el 31 de mayo inclusive, transcurre el plazo para realizar en el municipio de Madrid, el pago en período voluntario del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos